

45 AGENCIAS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL

LA PAZ

CENTRO:

- Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste - Zona Central
- Calle Batallón Colorados N° 40, Edif. 3 Cruces

MIRAFLORES: Av. Argentina N° 1914

Edif. Angélica María entre calles Díaz Romero y Villalobos

ZONA SUR: Calle 12 de Calacoto N° 8065

entre Av. Sánchez Bustamante y Julio Patiño

EL ALTO:

- Av. Panorámica Estación Jach'a Qhathu Línea Azul de Mi Teleférico
- Av. del Policía entre calle Ocaña y Alfredo Sanjinés, CINEBOL - Ciudad Satélite

ACHACACHI: Calle Yanacochoa N° 70 entre

calles Max Paredes y Junín

CARANAVI: Calle Calama s/n, entre Av. Bolívar y Av. Batallón de Ingenieros

COPACABANA: Av. 6 de Agosto s/n, Esq. Bolívar

ORURO

CENTRO: Av. 6 de Octubre N° 643 entre

calles José Ignacio León y Rodríguez

HUANUNI: Calle Camacho cerca el Hospital Santa María y Plaza del Minero, Zona Santa María

POTOSÍ

CENTRO: Calle Bolívar N° 1228 a una

cuadra y media del Pje. Boulevard

UYUNI: Av. Ferroviaria N° 82, entre Bolívar y Avaroa

TUPIZA: Calle Santa Cruz, Zona Central, a pocos pasos de la Plaza Principal

LLALLAGUA: Av. 10 de Noviembre N° 66, entre Oblitas y 25 de Mayo

ATOCHA: Av. Germán Busch s/n lado Caja Nacional de Salud.

COCHABAMBA

CENTRO:

- Calle Max Paredes y Héroes del Boquerón, Edif. Vantage N° 1581
- Calle Antezana N° 539 entre Paccieri y Av. Salamanca
- Calle 25 de Mayo s/n entre calle Mayor Rocha y Ecuador

AIQUILE: Calle Junín, entre Ingavi e Independencia

VIRGARZAMA: Av. Mortenzon s/n

PANDO

CENTRO: Av. Tcnel. Enrique Fernández Cornejo, cerca a la Plaza Germán Busch

CHUQUISACA

CENTRO:

- Calle Ayacucho N° 699, entre Loa y Junín
- Calle España N° 113 entre Camargo y San Alberto

CAMARGO: Calle Ayacucho s/n (frente a PRODEM)

MONTEAGUDO: Calle Sucre N° 823 entre Justo Terrazas y Camiri

TARIJA

CENTRO: Calle Daniel Campos N° 277, entre Alejandro del Carpio y Abaroa

BERMEJO: Calle Chuquisaca N° 445, entre Germán Busch y Virgen de Chaguaya

VILLAMONTES: Calle Ismael Montes Esq. Av. Méndez Arcos (Zona Central)

YACUIBA: Calle Cochabamba Esq. Martín Barroso s/n

SANTA CRUZ

CENTRO:

- Av. Departamento Pando Esq. Calle San Joaquín, Zona Este (2do. Anillo)
- Av. Virgen de Cotoca y Guapay (2do. Anillo)
- Av. Roque Aguilera N° 3025 Centro Comercial Indana 3ra. planta (3er. Anillo)
- Av. Omar Chávez Ortiz, Esq. Av. Ana Barbara frente al monumento José Manuel Mercado

PLAN 3000: Av. Principal Plan 3000, frente al Comando Policial D-8

SAN IGNACIO DE VELASCO: Calle La Paz s/n, entre Libertad y Bolívar

VALLEGRANDE: Calle Pucara s/n a media cuadra de la calle Chaco

CAMIRI: Av. Busch N° 281, (A cuadra y media de la plaza), Zona Central

PUERTO SUÁREZ: Av. Bolívar N° 87, entre Vanguardia y Velasco, Barrio Centro

MONTERO: Calle 19 de Agosto N° 154 entre Isaías Parada y Rosendo Paz

BENI

CENTRO: Av. Nicolás Suárez entre Av. Del Mar y calle Félix Pinto

RURRENABAQUE: Calle Vacadiez s/n, entre Comercio y Avaroa, Zona Central

SANTA ANA DE YACUMA: Calle Manuelita Suárez, N° 102, Esq. Nilo Montaña

RIBERALTA: Av. Medardo Chávez entre Av. Dr. Martínez y Av. Nicolás Suárez

Barrio Central Zona "A"

MAGDALENA: Calle Nataniel García Chávez s/n entre Av. 6 de Agosto y 18 de Noviembre

Gestora

PÚBLICA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE LARGO PLAZO



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Línea Gratuita

800 10 1610



WhatsApp

671 95524

OFICINA CENTRAL

Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central
Teléfono: 591-2 2188400
Email: contacto@gestora.bo
La Paz - Bolivia

www.gestora.bo



Pensión por Invalididez



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Pensión por Invalidez

DEFINICIÓN

La Pensión por Invalidez es una Prestación que otorga el Sistema Integral de Pensiones (SIP) a los/las Asegurados/as con incapacidad parcial o total a causa de un accidente y/o enfermedad de origen Común, Profesional o Laboral y se paga hasta que cumpla los 65 años de edad o hasta su fallecimiento, si ocurriera antes.

PLAZO PARA TRAMITAR LA PENSIÓN POR INVALIDEZ

La Pensión por Invalidez debe ser solicitada en un plazo máximo de tres años, contados desde la fecha en que ocurrió la invalidez.

REQUISITOS PARA TRAMITAR LA PENSIÓN POR INVALIDEZ

1. Certificado de Nacimiento del/la Asegurado/a (original o fotocopia).
2. Fotocopia del Documento de Identidad del/la Asegurado/a, vigente a la fecha de solicitud (portar original).
3. Información médica que avale el estado de salud del/la Asegurado/a, como: certificado(s) médico(s), resumen de la Historia Clínica, radiografías, análisis u otros documentos con los que cuenta el/la Asegurado/a (Se requiere al menos un documento médico para iniciar el trámite).
4. Fotocopia del Documento de Identidad de los/las derechohabientes (cónyuge e hijos hasta los 25 años cumplidos, en caso de que estos estudien. Los hijos/as con invalidez son considerados/as Derechohabientes de forma indefinida).
5. Resolución de Invalidez emitida por el Ente Gestor de Salud (o Documentación Técnica Médica que avale la condición de Derechohabientes del o los/las hijos/as con invalidez).
6. Certificado de Matrimonio (original o fotocopia, no mayor a 12 meses de impreso el mismo) o, si corresponde, Testimonio Judicial de Convivencia en original (opcional).
7. Carnet o Formulario de Afiliación al último Ente Gestor de Salud (copia simple, opcional).

Todo trámite
es **gratuito**

8. Formulario de Declaración de Enfermedad o Accidente de Trabajo, si corresponde.
9. Croquis del domicilio del/la Asegurado/a

10. Apoderados/as:

- ◆ Poder Notariado específico para Apersonarse a la Gestora, y para el Inicio, Seguimiento y Conclusión del Trámite de Pensión por Invalidez (Original o fotocopia legalizada).
- ◆ Documento de Identidad del/la Apoderado/a (copia simple, legible y vigente).
- ◆ Poder Especial para el Cobro de Pensiones (Original o fotocopia legalizada, si corresponde).

MODALIDADES DE PAGO

El pago de la Pensión por Invalidez se podrá realizar a través de una de las siguientes modalidades, a elección del/la Asegurado/a:

1. Pago en ventanillas del Sistema Financiero.
2. Abono en Cuenta
3. Pago a domicilio en los casos en los que el/la Asegurado/a se encuentre imposibilitado/a de realizar cobros en el Sistema Financiero.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO DE LA PENSIÓN DE INVALIDEZ MEDIANTE ABONO EN CUENTA

1. Copia del Documento de identidad, legible y vigente.
2. Copia del documento de la cuenta bancaria donde se pueda verificar el número de cuenta.

COBERTURA DE SALUD

Los/las Asegurados/as que accedan a una Pensión por Invalidez y sus Derechohabientes tendrán derecho a la cobertura de salud en un Ente Gestor de Salud, de acuerdo a la normativa vigente.

Para Iniciar el trámite, el Solicitante debe apersonarse a cualquiera de nuestras agencias a nivel nacional.

Para el inicio del trámite, los documentos deben ser presentados en físico para su verificación y validación.